

La agudización de la represión estructural en Cuba a raíz de las protestas de julio de 2021

*The intensification of structural repression in
Cuba in the wake of the July 2021 protests*

EIMYS ORTIZ HERNÁNDEZ¹

Revista Electrónica Iberoamericana (REIB), Vol. 17, No. 2, (diciembre de 2023), pp. 67-82.
ISSN: 1988 – 0618. doi: 10.20318/reib.2023.8292. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0673-442X>
Fecha de recepción: 11/11/2023 Fecha de aceptación: 10/12/2023

Resumen

El 11 de julio de 2021, por primera vez desde el Triunfo de la Revolución, ciudadanos cubanos salieron a las calles al grito de “Patria y vida” o “Tenemos hambre”. A pesar de la dura represión, la comunidad internacional optó por un enfoque pragmático alejado de las pretensiones del activismo cubano. De modo que el presente trabajo analiza la respuesta jurídica de las autoridades destinada a apuntalar las sistemáticas violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, se expone la reacción de Washington y de Bruselas que comparten un hilo conductor: la garantía de sus intereses ya sea debido a la cuestión migratoria o a la presencia de empresas en el país.

Palabras claves: Cuba, UE, represión, 11 de julio, protesta.

¹ Profesora Lector Serra Hünter de Derechos Internacional Público y Relaciones Internacionales, Universitat de Lleida. El presente trabajo se enmarca en la actividad investigadora del Grupo de Investigación “Sociedad sostenible y derecho: globalización, inclusión social y medio ambiente (SIOUS)”, reconocido por la Generalitat de Catalunya. Asimismo, se presentó en el marco de la Conferencia International Association of Human Rights Institutes 2023: “La defensa de los derechos humanos en el punto de mira”, celebrada en la Universidad de Deusto del 7 al 9 de septiembre de 2023. Correo electrónico: eimys.ortiz@udl.cat.

Abstract

On July 11, 2021, for the first time since the Triumph of the Revolution, Cuban citizens went on streets shouting “Homeland and life” or “We are hungry.” Despite the harsh repression, the international community opted for a pragmatic approach far from the pretensions of Cuban activism. Thus, this paper analyses the legal response of the authorities aimed at underpinning the systematic violations of human rights and fundamental freedoms. It also examines the reaction of Washington and Brussels, which share a common core: the guarantee of their interests, whether due to the migration issue or the presence of companies in the country.

Keywords: Cuba, EU, repression, 11th July, protests.

Sumario

A modo de introducción. I. Cuando el Derecho limita *derechos*. II. La pragmática reacción de los Estados Unidos y la Unión Europea. III. Consideraciones Finales. Bibliografía.

A modo de introducción

Con el fin del liderazgo de los Castro en 2018², la sociedad internacional albergó la esperanza de que Miguel Díaz-Canel, Presidente del país desde entonces, acelerase la “transición hacia un Estado democrático”³. Sin embargo, los sutiles cambios que se han ido vislumbrando no han propiciado mejoras en la coyuntura socioeconómica de los ciudadanos. Las carencias a las cuales se han enfrentado y enfrentan los cubanos se deben, en mayor parte, a la errática política de sus autoridades a pesar de la sempiterna excusa del embargo estadounidense.

La deficiente gestión de la pandemia de Covid-19 ahondó en el deterioro de las condiciones de vida de los cubanos. La fractura social, los cortes de electricidad generalizados y/o la carestía de alimentos básicos junto a la escasez de medicamentos provocaron que decenas de miles de personas se manifestasen, pidiendo libertad al grito de “*Patria y vida*” o “*Tenemos hambre*”, el 11 julio de 2021 – en adelante, 11J-. Conviene puntualizar, que el perfil de los que expresaron su hartazgo aquel día y en los sucesivos estaba alejado de la oposición convencional -periodistas, intelectuales o activistas-. A las protestas acudieron ciudadanos sin vinculación política alguna, pero que compartían un elemento en común, la vulnerabilidad, ya fuese económica -desempleados, aquellos que sufren la falta de suministros mientras hacen largas colas...- o social -desigualdad racial, colectivos LGBTIQ+...-⁴.

- 2 La Revolución cubana triunfó el 1 de enero de 1959 liderada por Fidel Castro quien, por cinco décadas, ejerció de Presidente del país. A su retirada en 2008, por causas médicas, le sucedió su hermano, Raúl Castro, cuyo mandato expiró en 2018. Sin embargo, aquel no abandonó la política inmediatamente dado que fue nombrado Primer Secretario del Partido Comunista, cargo que ostentó hasta 2021. Respecto a las razones de la supervivencia del castrismo, véase Roy, Joaquín. “Cuba: transición, sucesión, estabilidad, seguridad”, *América latina hoy: Revista de ciencias sociales* 52 (2009), 23: “[...] la Revolución Cubana fue “hecha en Cuba” ...no fue impuesta por los blindados soviéticos. [...] la irrepitibilidad de la personalidad del líder. [...] la errónea política de Estados Unidos”.
- 3 Sobre la transición cubana, véase: Roy, Joaquín. “Cuba: transición, sucesión, estabilidad, seguridad”, *América latina hoy: Revista de ciencias sociales* 52 (2009): 15-39; Conejero Paz, Enrique. “La revolución cubana, ¿democratización 50 años después?”, en *Repensar la democracia: inclusión y diversidad: IX Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: celebrado en Málaga 23, 24 y 25 de septiembre de 2009*, dir. por Juan Luis Paniagua Soto (Asociación Española de Ciencia Política y de Administración, 2009); Conejero Paz, Enrique; Segura Cuenca, María del Carmen. “La Constitución cubana de 2019: la democratización pospuesta”, en *Identidades, segregación, vulnerabilidad: ¿Hacia la construcción de sociedades inclusivas? Un reto pluridisciplinar*, coord. por Olivero Guidobono, Sandra; Martínez González, Alfredo José (Madrid: Dykinson, 2021): 1598-1616; Farber, Samuel. “El futuro de Cuba: alternativas políticas y sociales”, *Nueva Sociedad* 304 (marzo-abril de 2023): 97-111; LeoGrande, William M. “Updating Cuban Socialism: the politics of economic renovation”, *Social research: an international quarterly of the social sciences* 2 (2017): 353-382; LeoGrande, William M. “Cuba’s perilous political transition to the post-Castro era”, *Journal of Latin American Studies* 47 (2015): 377-405. Hernández, Rafael. “Por fin, la (real) transición política cubana”, *Foreign affairs: Latinoamérica* 18-4 (2018): 53-62.
- 4 Cfr. Domínguez Delgado, Jessica. “El pueblo, el gobierno y las realidades paralelas en Cuba”, *Nueva Sociedad* 295 (septiembre-octubre de 2012): 115.

En cuanto a los hechos acaecidos, las divergencias han marcado el relato desde un principio, sin embargo, existe cierta conformidad en torno a dos aspectos fundamentales. De un lado, no se ha de obviar el significado histórico de las manifestaciones, puesto que por primera vez desde el triunfo de la Revolución miles de personas salieron a las calles a protestar. De otro lado, se evidenció la confusión de las autoridades cubanas frente a semejante cuestionamiento del orden establecido. Por supuesto, el gobierno primó la estabilidad y seguridad del aparato político, de manera que, en un primer momento, se ordenó reprimir a los manifestantes, no obstante, *a posteriori*, la dialéctica cambió cuando el Presidente y el Primer Ministro asumieron errores en sus políticas. Y con el objetivo de mitigar las dificultades existentes, anunciaron una serie de medidas, entre las que destacaron: la autorización de las importaciones de medicinas y alimentos; la liberalización de los mercados agrícolas, la legalización de las pequeñas y medianas empresas y, la rebaja del precio de Internet⁵.

En el contexto de la represión no faltaron *medidas habituales* tales como la interrupción de la conexión a Internet conforme al Decreto-Ley 370/2018⁶, el incremento de la presencia policial y militar en las calles, y el explícito llamamiento al enfrentamiento contra los instigadores por contrarrevolucionarios y mercenarios. Consecuentemente se detuvieron a más de un millar de personas -un total de 1.377 individuos-, decenas resultaron heridas y se produjo un fallecido. Inmediatamente todos los recursos estatales se destinaron a contener a los ciudadanos, en particular, la fiscalía jugó un importante papel ya que consideró como delictivas las siguientes conductas: proferir insultos contra el presidente o la policía o cantar canciones críticas contra las autoridades: desorden público, desacato o sedición. Asimismo, las garantías procesales de los individuos en el proceso penal se desdibujaron hasta desaparecer: la prisión preventiva se decretó a petición del policía o del fiscal; la figura del abogado defensor no existe en el ordenamiento procesal penal cubano, por lo tanto, los acusados no contaron con la defensa debida y además se llevaron a cabo juicios sumarísimos en los cuales cientos de cubanos fueron condenados por tribunales militares. Igualmente se ha de poner de manifiesto que, del total de condenados, que alcanza unos 700 ciudadanos, 55 de ellos fueron menores de edad, aunque se les juzgó como adultos.

Por lo que se refiere a la sociedad civil cubana en el exilio, esta salió a la calle en Estados Unidos – en adelante, EE.UU.-, América Latina, así como en Europa con el propósito de reclamar una intervención internacional. Paradójicamente, las autoridades pertinentes, a excepción del Parlamento Europeo⁷, se limitaron a condenar o lamentar la respuesta gubernamental y hacer un llamamiento a la profundización de

5 Cfr. Hernández, Rafael. "Protestas en Cuba", *Foreign Affairs Latinoamérica* 21-4 (2021): 38.

6 Decreto-Ley No. 370/2018, Sobre la Informatización de la Sociedad en Cuba, Gaceta Oficial de la República de Cuba, 04.07.2019. Disponible en el siguiente enlace: <https://app.vlex.com/#vid/797122457>

7 En la resolución del Parlamento Europeo de diciembre de 2021 se solicitó expresamente la suspensión del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la UE y Cuba, sin embargo, no ha tenido ninguna implicación más allá del mero simbolismo político. Disponible en el siguiente enlace: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2021-0436_ES.html

la “transición” sin hacer mención, en ningún momento, a la posibilidad de una intervención ni de carácter militar ni humanitario⁸.

Con ocasión del segundo aniversario de las protestas del 11J, se puede afirmar que nada ha cambiado para que todo permanezca igual. Según *Prisoners Defenders*, en mayo de 2023, se contabilizaban 1.037 presos políticos y de conciencia en Cuba, es decir, “aquellos relacionados directamente con un activismo o expresión pública evidente de oposición a las políticas gubernamentales, o en el ejercicio y/o defensa de los derechos fundamentales del ser humano”⁹. Asimismo, en su informe subrayó que también se reconocían a más de 11.000 individuos “no pertenecientes a organizaciones opositoras, con penas medias de 2 años y 10 meses que sufren condenas pre-delictivas”¹⁰, en otros términos, sin delito alguno cometido ni siquiera en grado de tentativa. Todo ello en el marco de la Constitución de 2019¹¹ que, pese a ser considerada un avance hacia la democracia al recoger derechos fundamentales y libertades públicas inherentes a un Estado de derecho, en realidad adolece de eficacia, puesto que el disfrute de tales derechos se halla supeditado a la legislación vigente.

De manera que, partiendo del paradigma descrito, el presente artículo analizará la agudización de la represión estructural en Cuba. Para lo cual, en un primer apartado, se examinará la respuesta legislativa gubernamental que ha difuminado los “avances” de la Ley Fundamental. En un segundo apartado, se abordará la reacción de EE.UU. y de la Unión Europea – en adelante, UE-, cuyo tradicional inmovilismo ha generado una fuerte pérdida de credibilidad en el activismo cubano. Finalmente, se concluiría tratando de responder a la siguiente cuestión ¿se mantiene la esperanza de un cambio o la resignación se ha apoderado del pueblo cubano?

II. Cuando el Derecho limita *derechos*

Llegados a este punto, conocemos las consecuencias a las que se han enfrentado los ciudadanos que salieron a la calle, sin embargo, resulta imprescindible examinar cómo el aparato del Estado ha vertebrado un sistema jurídico destinado a legitimar la represión. Comenzando por la propia Constitución de 2019¹², que, fundamentada en los postulados de la Revolución, rechaza frontalmente el capitalismo y define a Cuba

8 El 12 de julio el Presidente de Estados Unidos, Joe Biden, manifestó su apoyo al pueblo cubano, pero descartó una intervención militar. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.whitehouse.gov/es/prensa/declaraciones-comunicados/2021/07/12/declaraciones-del-presidente-joseph-r-biden-jr-respecto-a-manifestaciones-en-cuba/>

9 Prisoner Defenders. *Informe mensual de prisioneros políticos*, 14.06.2023, p. 6. Disponible en el siguiente enlace: <https://drive.google.com/file/d/1BGw-iKuj7MVG8XhGv7Lad-bh7ccqHul2/view>

10 *Ibíd.*

11 Noguera Fernández, Albert. “La constitución cubana de 2019: un análisis crítico”, *Revista de derecho político* 105 (2019): 361-396.

12 Constitución de la República proclamada el 10 de abril de 2019, (GOC-2019-406-EX5).

como un “Estado socialista de derecho y justicia social, democrático, independiente y soberano”¹³. Por consiguiente, el texto se dedica enteramente a sustentar y respaldar al régimen:

- i) el artículo 4 establece que el sistema político actual es irrevocable, por lo cual cabe su defensa por todos los medios, incluyendo la lucha armada;
- ii) el artículo 5 estipula que el Partido Comunista de Cuba, único, martiano, fidelista, marxista y leninista [...] es la fuerza política dirigente superior de la sociedad y del Estado;
- iii) el artículo 7 dispone que la Constitución es la norma jurídica suprema del Estado de manera que todos están obligados a cumplirla;
- iv) el artículo 13 precisa los fines esenciales del Estado, entre los que destaca, preservar la seguridad nacional, y garantizar la igualdad efectiva en el disfrute y ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes consagrados en el texto y las leyes;
- v) el artículo 45 promulga que el ejercicio de los derechos de las personas solo está limitado por [] la seguridad colectiva [] el respeto al orden público, a la Constitución y a las leyes;
- vi) en el Capítulo II se determina una amalgama de derechos de los ciudadanos cuyo disfrute queda sometido a un posterior desarrollo legislativo: el domicilio es inviolable -art. 49-; la correspondencia y demás comunicaciones son inviolables -art. 50-; la prohibición de la tortura o penas crueles, inhumanas o degradantes -art. 51-; la libertad de pensamiento, conciencia y expresión -art. 54-; la libertad de prensa -art. 55- y, la libertad de reunión, manifestación y asociación -art. 56-;
- vii) los deberes se abordan en el Capítulo IV y, en lo relativo a nuestro objeto de estudio, destaca: guardar el debido respeto a las autoridades y sus agentes -art. 90.e-;
- viii) el Capítulo VI delimita las garantías de los derechos: tutela judicial efectiva -art. 92-; proceso debido sin dilaciones y derecho a un tribunal justo e independiente -art. 94- y, asistencia letrada y presunción de inocencia-art. 95-;
- ix) por último, en el artículo 229 se prohíbe cualquier reforma destinada a revocar el sistema socialista establecido en el artículo 4.

Teniendo en cuenta que Internet facilitó la convocatoria de las protestas, así como la propagación de testimonios y evidencias de la represión, el gobierno cubano aprobó el Decreto-Ley 35 (agosto de 2021), de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Uso del Espectro Radioeléctrico y la Resolución 105

13 Ibid. art. 1: “[...] organizado con todos y para el bien de todos como república unitaria e indivisible, fundada en el trabajo, la dignidad, el humanismo y la ética de sus ciudadanos para el disfrute de la libertad, la equidad, la igualdad, la solidaridad, el bienestar y la prosperidad individual y colectiva”.

“Modelos de Actuación Nacional para la respuesta a incidentes de Ciberseguridad”¹⁴. El director de Ciberseguridad del Ministerio de Comunicaciones declaró que, por primera vez “el país conta[ría] con una norma jurídica donde se asocia[ba]n incidentes de ciberseguridad y tipificaciones que superan los límites de lo tecnológico”¹⁵. Sin embargo, la finalidad última de la norma radicó en prohibir la convocatoria de protestas a través de Internet, llegando inclusive a tipificarlo de “ciberterrorismo”¹⁶. El ex fiscal cubano, Frank Ajete Pidorych, explicó que el “objetivo primero del Decreto-Ley e[ra] instrumentalizar un servicio público”¹⁷. En otros términos, se optó por una maniobra represiva habitual en un mundo globalizado, el apagón digital.

Con motivo del primer aniversario, las autoridades incidieron en su *modus operandi* recurriendo a una nueva modificación del Código Penal¹⁸. El nuevo instrumento, socavaría, aún más si cabe, el respeto a las libertades y los derechos fundamentales. Amnistía Internacional identificó aquellos aspectos “alarmantes” que pondrían en peligro cualquier demostración contraria al régimen¹⁹:

- i) conserva muchas disposiciones del Código Penal que ya se empleaban para silenciar y encarcelar a activistas: desórdenes públicos, resistencia, desacato y ultraje a los símbolos nacionales aumentando las penas mínimas. A modo de ejemplo, este último ahora comprende una pena de privación de libertad de dos a cinco años o una multa considerable o ambas, frente a la pena de tres meses a un año de privación de libertad o multa del Código anterior;
- ii) acorde al artículo 120.1 se castigará con una privación de libertad de entre cuatro y diez años a cualquier persona que “ponga en peligro el orden constitucional y el normal funcionamiento” del gobierno;
- iii) el artículo 143 limita aún más la capacidad de organizaciones de la sociedad civil, activistas y periodistas independientes de actuar al prohibir la recepción o el uso de fondos cuando se considere que su objetivo es “sufragar actividades

14 Decreto-Ley 35/2021, De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso del Espectro Radioeléctrico, (GOC-2021-759-092).

15 Decreto-Ley 35: el derecho de Cuba y de todos los cubanos, 20.08.2021. Disponible en el siguiente enlace: <https://misiones.cubaminrex.cu/es/articulo/decreto-ley-35-el-derecho-de-cuba-y-de-todos-los-cubanos>

16 El texto legal califica de “ciberterrorismo” a “aquellas acciones mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) cuya finalidad es subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas y de masas, las estructuras económicas y sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o abstenerse de hacerlo. Alterar gravemente la paz pública. Desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional. Provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella”.

17 El régimen cubano instaura la censura en internet con la publicación del Decreto-Ley 35, 17.08.2022. Disponible en el siguiente enlace: https://diariodecuba.com/cuba/1629222572_33447.html

18 Ley 151/2022, Código Penal, (GOC-2022-861-O93), entrada en vigor 1 de diciembre de 2022.

19 Amnistía Internacional. Cuba: El nuevo Código Penal, presenta un panorama aterrador para 2023 y años posteriores, 05.12.2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/cuba-el-nuevo-codigo-penal-presenta-un-panorama-aterrador-para-2023-y-anos-posteriores/>

- contra el Estado cubano y su orden constitucional”. La pena oscilará entre cuatro y diez años de privación de libertad;
- iv) se limita la libertad de expresión en las redes sociales y se tipifica una serie de delitos de redacción ambigua relacionados con “telecomunicaciones, las tecnologías de la información y la comunicación”. Por ejemplo, la persona que, a sabiendas, difunda hechos falsos podrá ser condenado a entre seis y dos años de prisión o multa. Si, además, lo divulga entre las redes sociales o en medios de comunicación social se le impondrán penas más severas;
 - v) por último, se mantiene la pena de muerte para 24 delitos graves relacionados, en su mayoría, con la seguridad del Estado. Entre ellos están la toma de rehenes y los actos contra la seguridad de la navegación marítima, los aeropuertos y los vehículos de aviación.

En el cumplimiento de sus obligaciones internacional, se incluyó la tortura como delito castigado con cadena perpetua tras la ratificación de la Convención contra la Tortura por parte del gobierno cubano. Sin embargo, queda por ver cómo se aplicará tras las denuncias de víctimas y de la sociedad sobre las torturas por parte de los funcionarios estatales a los detenidos del 11J²⁰.

Por último, tras 34 versiones y múltiples retrasos, en mayo del presente año se adoptó la Ley de Comunicación Social. La norma se ha consagrado a la instauración de un modelo cubano de prensa, pero que en la práctica ahonda en el control de los medios, puesto que los principios socialistas inspiran la nueva concepción²¹. Este movimiento del régimen cubano aniquila la libertad de prensa en el país, ya que en el artículo 28 se estipula que los medios de comunicación son “propiedad socialista de todo el pueblo o de las organizaciones políticas, sociales y de masas y no pueden ser objeto de ningún otro tipo de propiedad”. En un contundente comunicado Reporteros sin Fronteras manifestó que era “un día terrible para el periodismo en Cuba”²², de ahí que mostrase su preocupación por la seguridad de los periodistas que habían impulsado medios independientes digitales²³. En el último informe de Reporteros sin Fronteras,

20 Oliver, Isabella; Nodarse Venancio, Marikarla. “Cinco preocupaciones sobre el nuevo Código Penal de Cuba”, WOLA, 7 de julio de 2022.

21 Se ha publicado la última versión. Disponible en el siguiente enlace: https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2023-05/proyecto-ley-de-comunicacion-social_mayo-2023_0.pdf

22 Reporteros sin Fronteras. *La Ley de Comunicación Social de Cuba hiere de muerte a la libertad de prensa*. Disponible en el siguiente enlace: <https://rsf.org/es/la-ley-de-comunicación-social-de-cuba-hiere-de-muerte-la-libertad-de-prensa>

23 *Ibid.* “La llegada del Internet móvil a la isla, en 2018, seguida del permiso para utilizar redes Wifi en los hogares, en 2019, en un contexto de vacío legal característico del espacio digital, impulsó la aparición de una nueva generación de digitales de información independiente, como 14ymedio, *e/Toque*, El Estornudo o Periodismo de barrio. Estos medios se vieron inicialmente afectados por las restricciones introducidas en el nuevo Código Penal, que entró en vigor en diciembre de 2022 y que castiga a las organizaciones que reciben financiación extranjera, “como sucede con los medios independientes”, explica Raudiel Peña Barrios, abogado del Instituto Cubano para la Libertad de Expresión y Prensa (ICLEP), con sede en La Habana. “Con esta nueva ley, que no les reconoce personalidad jurídica, la soga se estrecha aún más”, manifiesta con preocupación este jurista”.

Cuba ocupa el puesto 172 de los 180 países analizados y se sitúa como el peor país de América Latina en esta materia.

III. La pragmática reacción de los Estados Unidos y la Unión Europea

La llegada de Biden a la presidencia no condujo a la revisión inmediata de la política hacia la isla, de manera que se mantuvieron las más de 230 medidas que introdujo la Administración Trump²⁴. Por ello, si bien, el escueto comunicado del 12 de julio²⁵, no recogió las peticiones de la disidencia o de la diáspora de Miami, al limitarse a apoyar la valentía de los manifestantes, al menos instó a las autoridades a escuchar al pueblo para que atendiese a sus necesidades básicas en vez de enriquecerse. Ante la creciente presión y el consecuente empeoramiento de la coyuntura, Biden, en una rueda de prensa, afirmó que el comunismo era un sistema fallido y, por consiguiente, Cuba se consideraba un “estado fallido”. Paradójicamente, esa contundente afirmación no conllevó la revisión de la postura de Washington dado que consideraron que carecería de efecto positivo alguno salvo para las pretensiones del gobierno cubano²⁶.

En concordancia con lo cual²⁷, rechazó reactivar el envío de remesas aunque, en un guiño a la disidencia, indicó que se procedería a imponer una nueva ronda de sanciones dirigidas a: exigir rendición de cuentas al régimen en especial a los responsables de la represión; involucrar a la comunidad internacional: Organización de Estados Americanos, Naciones Unidas y demás socios internacionales; asegurar que los ciudadanos cubanos tuviesen acceso a Internet; escuchar a los líderes cubano-americanos; revisar de la política sobre remesas adoptando un enfoque prudente y, por último, a reasignar el personal en la Embajada de EE.UU. en La Habana²⁸.

24 Cfr. Morgenfeld, Leandro. “La agresiva política de Trump hacia Cuba”, *Revista de la Red Intercatedras de Historia de América Latina Contemporánea: Segunda Época 7* (diciembre 2017-diciembre 2018): 157-173; Daugirdas, Kristina; Davis Mortenson, Julian. “Trump reverses certain steps toward normalizing relations with Cuba”, *American Journal of International Law* 111-4 (2017): 1027-1035; López-Levy, Arturo. “Cuba y el gobierno de Trump: retorno al conflicto e implicaciones para la relación triangular con Europa”, *Análisis Carolina* 8 (junio 2019).

25 Disponible en el siguiente enlace: <https://www.whitehouse.gov/es/prensa/declaraciones-comunicados/2021/07/12/declaraciones-del-presidente-joseph-r-biden-jr-respecto-a-manifestaciones-en-cuba/>

26 Vazquez, Maegan. “Biden says Cuba is a ‘failed state’ and calls communism ‘a universally failed system’”. *CNN*, 16 de julio de 2021. Disponible en el siguiente enlace: <https://edition.cnn.com/2021/07/15/politics/cuba-communism-biden/index.html>

27 Bertot Triana, Harold. “La política exterior de Biden hacia Cuba: el taciturno camino entre una promesa obamista y el statu quo trumpista”, *Boletín IEEE* 25 (2022): 467-479.

28 Declaración del Presidente Joseph R. Biden, Jr. sobre la continuación de la represión en Cuba. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.whitehouse.gov/es/prensa/declaraciones-comunicados/2021/07/22/declaracion-del-presidente-joseph-r-biden-jr-sobre-la-continuacion-de-la-represion-en-cuba/> Asimismo: Ficha informativa: Medidas de la Administración Biden-Harris sobre Cuba. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.whitehouse.gov/es/prensa/declaraciones-comunicados/2021/07/22/ficha-informativa-medidas-de-la-administracion-biden-harris-sobre-cuba/>

A pesar de la contundencia de las declaraciones, en mayo de 2022²⁹, Washington anunció una revisión de su política. La estrategia del palo, en vez de mimar a las autoridades cubanas, solo había empeorado las condiciones de los ciudadanos, por esta razón, y pese a la objeción de la oposición y de la disidencia se promulgaron una serie de medidas destinadas a respaldar a los ciudadanos: la restauración del servicio consular; el restablecimiento del programa *Family Reunification Parole*; la reautorización de vuelos regulares y chárter a ciudades más allá de la capital; el restablecimiento de viajes y, la relajación de las restricciones al envío de remesas en efectivo. En un guiño a las voces críticas, se decidió excluir la participación de Cuba, Venezuela y Nicaragua en la Cumbre de las Américas celebrada en Los Ángeles en junio del mismo año. Biden declaró que no se debía invitar a dictadores y asimismo lamentó la ausencia de López Obrador, Presidente de México quien, en un gesto de apoyo, decidió no acudir personalmente, por lo tanto, envió al Secretario de Relaciones Exteriores³⁰. El encuentro abordó una cuestión de vital importancia para la región: la migración³¹. En el caso particular cubano, en el 2022, se produjo el mayor éxodo migratorio desde la crisis de los *balseiros* llegando a las fronteras estadounidenses -por mar o por tierra a través de México- alrededor de 313.000 cubanos.

Ante este panorama, las autoridades retomaron los contactos con sus homólogos en La Habana con el fin de reactivar las deportaciones, conforme al pacto de 2017, que habían sido suspendidas a raíz de la pandemia. Así en abril de 2023 y entre críticas de organismo de derechos humanos, el gobierno cubano confirmó la llegada de un vuelo con más de 100 nacionales. Sorprendentemente, esta materia no presenta fisuras entre ambos ejecutivos e inclusive el Ministerio de Interior de Cuba afirmó que el vuelo era el resultado de la cooperación bilateral³².

En resumidas cuentas, EE.UU. se ha enfrentado a dos variables difíciles de conjugar: la feroz crítica del republicanismo imperante entre los cubanos en Miami alentados por el Senador Marco Rubio³³, quienes reclamaban una mayor contundencia contra el régimen y la necesidad de persuadir a los cubanos de utilizar los cauces migratorios irregulares. Por consiguiente, el comunicado de prensa, con ocasión del

29 Biden Administration expands support to the Cuban people, 16.05.2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.state.gov/biden-administration-expands-support-to-the-cuban-people/>

30 Ausencias y exclusiones marcan el comienzo de la Cumbre de las Américas en Los Ángeles, 07.06.2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://es.euronews.com/2022/06/07/ausencias-y-exclusiones-marcan-el-comienzo-de-la-cumbre-de-las-americas-en-los-angeles>

31 Declaración sobre Migración y Protección de Los Ángeles, 10.06.2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.whitehouse.gov/es/prensa/declaraciones-comunicados/2022/06/10/declaracion-sobre-migracion-y-proteccion-de-los-angeles/>

32 "Los "inadmisibles" vuelven a Cuba tras primer vuelo de deportación desde EE. UU.", *France24*, 25 de abril de 2023. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.france24.com/es/américa-latina/20230425-los-inadmisibles-vuelven-a-cuba-tras-primer-vuelo-de-deportación-desde-ee-uu>

33 Rubio conmemora segundo aniversario de las históricas protestas anticomunistas en Cuba, 11.07.2023. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.rubio.senate.gov/public/index.cfm/2023/7/english-espa-ol-rubio-commemorates-2nd-anniversary-of-historic-anti-communist-protests-in-cuba>

segundo aniversario de las protestas, reflejó dicha postura. De un lado, se remarcó que más de 700 personas continuaban en prisión con condenas que alcanzaban los 25 años por el mero hecho de ejercer la libertad de expresión y de manifestación de forma pacífica. De otro lado, se reiteró su compromiso político mediante las sanciones impuestas a individuos y/o entidades implicadas en los abusos³⁴. Sin embargo, la seguridad nacional y la contienda presidencial de 2024 marcará la futura posición de Washington más cuando sus intereses se hallan en peligro debido a que Cuba ha optado por intensificar las relaciones con el eje sino-ruso como válvula de escape a su eterna crisis económica y financiera.

En lo concerniente a la UE, a excepción de los esfuerzos del Parlamento Europeo, su postura se ha visto abiertamente marcada por su fuerte presencia económica en la isla. Como Susanne Grätius resaltó en lo que respecta a Cuba, “la UE está dividida entre los partidarios del compromiso, que tienden a apoyar el estrechamiento de lazos con el régimen, y quienes desean más condicionalidad, es decir que los europeos hagan más para apoyar la oposición”³⁵. De hecho, las protestas espontáneas sorprendieron en Bruselas y lejos de aprovechar la coyuntura, las autoridades reaccionaron de forma tibia. La declaración del Alto Representante se limitó a mostrar la preocupación de la UE por la represión sin llegar a condenarla o hacer mención al apagón de Internet. Del mismo modo defendió que las reivindicaciones de los ciudadanos se podían canalizar por medio de reformas económicas que aprovecharan el potencial del comercio exterior y la inversión extranjera. Una inequívoca señal de que el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, -firmado en 2016 y en aplicación provisional desde 2017-, no se suspendería ni tampoco sufriría una debida revisión, sino que a través de aquel se canalizarían los esfuerzos de la Unión a fin de mejorar las condiciones de vida de los cubanos³⁶.

En definitiva, una vez más se desaprovechó la ocasión de posicionarse junto a la oposición y la sociedad civil al colocarse de perfil. Inclusive tras el anuncio de varias sentencias de condenas desproporcionadas a lo largo de la primavera de 2022, Bruselas no varió un ápice su postura. Para exasperación de los activistas cubanos, la declaración oficial se ciñó a instar a las autoridades cubanas a: respetar los derechos civiles y políticos, incluyendo la libertad de asociación, la libertad de reunión y la libertad de expresión y, a poner en libertad a todos los prisioneros políticos y personas detenidas por ejercer sus libertades de reunión y expresión. Asimismo,

34 Press statement, Antony J. Blinken, Secretary of State, July 11, 2023. Disponible en el siguiente enlace: <https://cu.usembassy.gov/call-to-release-all-11j-political-prisoners-in-cuba/>

35 Grätius, Susanne. “¿Puede la UE adaptarse a la nueva ola de activismo democrático en Cuba?”, *Política Exterior*, 11 de noviembre de 2021. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.politicaexterior.com/puede-la-ue-adaptarse-a-la-nueva-ola-de-activismo-democratico-en-cuba/>

36 Cuba: declaración del Alto Representante en nombre de la Unión Europea sobre los recientes acontecimientos, 29.07.2021. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2021/07/29/cuba-declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-european-union-on-recent-events/>

reiteró que apoyaría “todos los esfuerzos dirigidos a proteger, promover y aplicar los derechos humanos y las libertades de todos los cubanos” en el marco del Acuerdo³⁷.

El último gesto de refrendo político del régimen tuvo lugar en el marco del tercer Consejo Conjunto UE-Cuba, celebrado en La Habana en mayo de 2023, cuando Josep Borrell, en su declaración oficial, de manera expresa, aseveró que “la UE no tiene la capacidad ni la voluntad de imponer cambios en Cuba, pero sí queremos tener un marco de diálogo que nos permita hablar de sobre todo de lo que nos une y de lo que nos diferencia sin tabúes ni prohibiciones”³⁸. Eso sí, el Alto Representante adelantó que en noviembre de este año el Representante especial de la UE para los derechos humanos, Eamon Gilmore, visitará el país para dar seguimiento a la situación de los detenidos y sentenciados por el 11J³⁹. Sin perjuicio de las intenciones, Borrell no llegó a reunirse ni a recibir a la disidencia ni a los activistas durante su visita. ¿Por qué? La respuesta se halla en sus declaraciones: “somos el primer socio comercial...somos el primer inversor...cuando digo somos, quiero decir que nuestras empresas”⁴⁰. Es más, si analizamos con detenimiento el discurso, se discierne el verdadero motivo de su viaje: evitar un mayor acercamiento entre La Habana y Moscú. Consecuentemente se recordó a Cuba que en “calidad de defensora del sistema multilateral y de los principios básicos del derecho internacional” debía “promover el respeto a la integridad territorial y la soberanía de Ucrania en la protección de civiles”⁴¹. En último término, los intereses prevalecen sobre los valores que definen a la organización europea.

El Parlamento Europeo ha sido la única voz discordante inclusive antes de las protestas debido a su compromiso con los disidentes cubanos y los activistas de derechos humanos⁴², por ello, no sorprendió el comunicado de prensa de 14 de julio condenando “en los términos más contundentes las medidas represivas sobre las protestas pacíficas”⁴³. De su significativa resolución del 16 de septiembre, conviene destacar dos importantes peticiones al Consejo: activar la cláusula de derechos humanos -elemento esencial- y adoptar sanciones -la ley Magnitski- lo antes posible

37 Cuba: Declaración del Alto Representante en nombre de la Unión Europea sobre los juicios y sentencias relativos a las manifestaciones del 11 y 12 de julio de 2021, 30.03.2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/03/30/cuba-declaration-by-the-high-representative-on-behalf-of-the-eu-on-the-trials-and-sentences-related-to-the-demonstrations-of-11-and-12-july-2021/>

38 Cuba: Declaraciones del Alto representante/vicepresidente Josep Borrell ante la prensa después del Consejo Conjunto UE-Cuba, 26.05.2023. Disponible en el siguiente enlace: https://www.eeas.europa.eu/eeas/cuba-declaraciones-del-alto-representantevicepresidente-josep-borrell-ante-la-prensa-después_en

39 En el momento de cerrar el presente trabajo, el Representante especial de la UE para los derechos humanos no había visitado aún Cuba.

40 *Ibid.*

41 *Ibid.*

42 El Parlamento Europeo ha concedido en tres ocasiones su Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia a activistas cubanos, a saber, Oswaldo Payá en 2002, las Damas de Blanco en 2005 y Guillermo Fariñas en 2010.

43 Comunicado de prensa de AFET del 14 de julio de 2021 sobre la represión sobre los manifestantes en Cuba, 14.07.2021. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.europarl.europa.eu/delegations/es/afet-press-release-of-14-july-2021-on-th/product-details/20210714DPU30483>

contra los responsables de violaciones de los derechos humanos⁴⁴. Por supuesto, ninguna de aquellas fue atendida, sin embargo, el Parlamento Europeo no ha cesado en su empeño en poner de manifiesto la necesidad de revisar en profundidad la política euro-cubana.

Conforme a su posición, el 12 de julio de 2023 se adoptó en su seno una importante y crítica resolución a la luz de la visita del Alto Representante a la isla⁴⁵. Ya en sus considerandos aludieron, entre otras cuestiones, a que no solamente no se habían producido avances concretos en lo que respecta a los principios y objetivos generales del Acuerdo relativos a la mejora de la situación de los derechos humanos, sino que se había recrudecido la represión: a 31 de mayo de 2023 había un total de 1.037 presos políticos y presos de conciencia, incluidos 35 menores. Igualmente remarcó que las autoridades cubanas se habían negado a permitir que diplomáticos de la Unión o de los Estados miembros y medios de comunicación internacionales u organizaciones de derechos humanos observasen los juicios de las personas detenidas durante las protestas del 11J. Por último, se subrayó que el régimen cubano estaba profundizando su relación con el régimen de Putin y, por ende, no ha apoyado ninguna resolución de las Naciones Unidas relativa a la agresión rusa contra Ucrania y, además, había anunciado que el personal militar de la isla recibiría formación en Bielorrusia.

En términos ciertamente firmes rechazó la inacción de la Unión en general, y del Alto Representante, en particular, cuando se cuentan con los instrumentos diplomáticos necesarios para hacer valer los valores de la organización. Un ejemplo del blanqueo del régimen consistió en la desaprovechada oportunidad de Josep Borrell de reunirse con representantes de la sociedad civil independiente, presos políticos o sus familiares durante su visita oficial o que se plegase a la exigencia de excluir a determinadas organizaciones de participar en los seminarios de la sociedad civil UE-Cuba. No obstante, el Parlamento Europeo esperaba que se excluyese la participación en la próxima Cumbre entre la Unión y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que se celebraría el 17 y 18 de julio de 2023, de aquellos países que no comparten valores democráticos tampoco respetan los derechos humanos.

Tal como estaba previsto, los Jefes de Estado y de Gobierno de los 27 Estados miembros y de los 33 Estados miembros de la CELAC se reunieron en Bruselas con el propósito de estrechar lazos en el marco de la Presidencia española del Consejo de la UE y tras ocho años de mutua indiferencia⁴⁶. Indudablemente, la petición del Parlamento Europeo no se materializó y la delegación cubana en la Cumbre fue encabezada

44 Parlamento Europeo. Represión gubernamental de las protestas y de los ciudadanos en Cuba, 16 de septiembre de 2021. Disponible en el siguiente enlace: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2021-0389_ES.html

45 Estado del Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre la UE y Cuba a la luz de la reciente visita del Alto Representante a la isla, 12.07.2023. Disponible en el siguiente enlace: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2023-0280_ES.html

46 Desde el ejecutivo español se ha evitado calificar al gobierno de La Habana de dictadura o régimen autoritario pese a las manifestaciones populares y se ha optado por reivindicar el fin del bloqueo de EE.UU.

por Díaz-Canel. Alejándose de cualquier atisbo de autocrítica, el Ministro de Asuntos Exteriores cubano, Bruno Rodríguez Parrilla, declaró que se abordaría el encuentro desde un “espíritu constructivo”⁴⁷. A pesar de que la declaración final en su punto once recogió la postura cubana en cuanto al bloque económico, comercial y financiero impuesto por EE.UU., las diferencias afloraron por causa de la adopción del punto quince con respecto de Ucrania⁴⁸.

Tanto Venezuela, Nicaragua como Cuba se opusieron a la condena de la invasión rusa. De manera que, tras arduas negociaciones informales, La Habana y Caracas aceptaron la redacción en los siguientes términos: “expresamos nuestra profunda preocupación por la guerra en curso contra Ucrania [...]”⁴⁹. Atendiendo al formato del encuentro político, la voz de la disidencia no tuvo cabida, no obstante, varios eurodiputados participaron en una rueda de prensa liderada por la activista, Rosa María Payá, quien afirmó que la presencia del Presidente cubano “es una vergüenza para la Unión Europea” y asimismo, recordó que el régimen cubano “es la puerta de entrada de Rusia y de China en América Latina y es un aliado de Vladimir Putin en la guerra de agresión contra Ucrania”⁵⁰. En definitiva, como aseveró Josep Borrell la pretensión final de la Cumbre fue evitar otra década perdida para lo cual se ha de modernizar la relación adaptándola a los grandes retos globales⁵¹, pero evitando las cuestiones peliagudas como la defensa de los derechos humanos.

IV. Consideraciones finales

Sin lugar a duda, una de las consecuencias directas del 11J ha sido la constatación de que las autoridades cubanas recurren sistemáticamente al ordenamiento jurídico para silenciar el activismo y la disidencia. La Constitución de 2019 ha resultado ser un mero documento programático donde se enumeran derechos y libertades vacíos de contenido ya que tanto su ejercicio como garantías se supeditan al posterior desarrollo legislativo. Por tanto, se alejan de los estándares democráticos, puesto que

47 Cuba acude a la III Cumbre CELAC-UE con un espíritu constructivo. Disponible en: <https://www.presidencia.gob.cu/es/noticias/cuba-acude-a-la-iii-cumbre-celac-ue-con-un-espíritu-constructivo-audio/>

48 Declaración de la Cumbre UE-CELAC de 2023, Bruselas, 18 de julio de 2023, 12000/23. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/media/65925/st12000-es23.pdf>. Punto once: “En relación con la Resolución A/77/7 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 3 de noviembre de 2022, sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, recordamos nuestra oposición a las disposiciones legales y reglamentarias con efecto extraterritorial. La designación de nuevo de Cuba como Estado promotor del terrorismo y su mantenimiento en la lista han interpuesto obstáculos a las transacciones financieras internacionales con la isla”.

49 Nicaragua no aceptó el punto once y, por tanto, la Declaración no se refrendó por todos los países.

50 Califican presencia de Díaz-Canel en Bruselas como una “vergüenza para la Unión Europea”. Disponible en: <https://www.martinoticias.com/a/364297.html>

51 Borrell Fontelles, Josep. “UE-CELAC: evitar otra década perdida”, *EEAS*, 4 de agosto de 2023. Disponible en: https://www.eeas.europa.eu/node/432418_en?s=136

se han proyectado desde un sistema que defiende el *status quo* de la dictadura. Al no haber ni independencia, ni imparcialidad, los procesamientos de los manifestantes han carecido de garantía alguna tal como han denunciado Amnistía Internacional, Human Rights Watch o Prisoners Defenders. Sin embargo, la complacencia de la sociedad internacional, aún vinculada a los románticos dictados de la Revolución, ha facilitado que las autoridades cubanas apuntalen el régimen en torno al embargo y sean incapaces de adoptar medidas eficaces para detener el deterioro socioeconómico de los ciudadanos.

Asimismo, los EE.UU. y la UE han conjugado durante años la política del palo y la zanahoria, respectivamente, sin aparentes resultados. La pandemia de Covid-19 provocó que los gobiernos se replegasen y atendiesen a sus necesidades internas: vacunación, seguridad y recuperación económica, de manera que las cuestiones internacionales se subordinaron, una vez más, a los intereses propios. En el caso particular de la Unión, solamente cuando los intereses de la organización “peligraban”, el Alto Representante se trasladó a La Habana a fin de tratar asuntos comerciales y geopolíticos. No obstante, Josep Borrell evitó reunirse con ningún representante de la sociedad civil y meramente se refirió a la cuestión de los presos políticos de manera sucinta. Una vez más, se ha constatado la dicotomía de Bruselas respecto del artículo 2 del Tratado de la Unión Europea: valores *versus* intereses. Una cuestión peliaguda.

En el segundo aniversario de las protestas, el seguimiento ha sido exiguo, en parte, por la represión. Las reacciones internacionales se han circunscrito a declaraciones formales falta de acciones concretas que muestren un apoyo sin fisuras al pueblo cubano. Cada vez es más complicado mantener la esperanza de un cambio y por ello, aparentemente, la resignación domina el escenario, sin embargo, el miedo a salir a la calle ya se ha perdido y es cuestión de tiempo que se produzca otro conato de levantamiento popular contra el régimen, que, desde luego, volverá a sorprender a la sociedad internacional.

*“En Cuba no hay división de poderes, sino hay unidad de poderes”,
Miguel Díaz-Canel, Presidente de Cuba.*

Bibliografía

- Bertot Triana, Harold. “La política exterior de Biden hacia Cuba: el taciturno camino entre una promesa obamista y el statu quo trumpista”. *Boletín IEEE 25* (2022): 467-479.
- Conejero Paz, Enrique; Segura Cuenca, María del Carmen. “La Constitución cubana de 2019: la democratización pospuesta”. En *Identidades, segregación, vulnerabilidad: ¿Hacia la construcción de sociedades inclusivas? Un reto pluridisciplinar*, coordinado por Olivero Guidobono, Sandra; Martínez González, Alfredo José, 1598-1616. Madrid: Dykinson, 2021.
- Conejero Paz, Enrique. “La revolución cubana, ¿democratización 50 años después?”. En *Repensar la democracia: inclusión y diversidad: IX Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración: celebrado en Málaga 23, 24 y 25 de septiembre de 2009*, dirigido por Juan Luis Paniagua Soto. Asociación Española de Ciencia Política y de Administración, 2009.

- Daugirdas, Kristina; Davis Mortenson, Julian. "Trump reverses certain steps toward normalizing relations with Cuba". *American Journal of International Law* 111-4 (2017): 1027-1035.
- Domínguez Delgado, Jessica. "El pueblo, el gobierno y las realidades paralelas en Cuba". *Nueva Sociedad* 295 (septiembre-octubre de 2012): 113-122.
- Farber, Samuel. "El futuro de Cuba: alternativas políticas y sociales". *Nueva Sociedad* 304 (marzo-abril de 2023): 97-111.
- Gratius, Susanne. "¿Puede la UE adaptarse a la nueva ola de activismo democrático en Cuba?". *Política Exterior*, 11 de noviembre de 2021. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.politicaexterior.com/puede-la-ue-adaptarse-a-la-nueva-ola-de-activismo-democratico-en-cuba/>
- Hernández, Rafael. "Por fin, la (real) transición política cubana". *Foreign Affairs: Latinoamérica* 18-4 (2018): 53-62.
- Hernández, Rafael. "Protestas en Cuba". *Foreign Affairs Latinoamérica* 21-4 (2021): 34-38.
- LeoGrande, William M. "Cuba's perilous political transition to the post-Castro era". *Journal of Latin American Studies* 47 (2015): 377-405.
- LeoGrande, William M. "Updating Cuban Socialism: the politics of economic renovation". *Social research: an international quarterly of the social sciences* 2 (2017): 353-382.
- López-Levy, Arturo. "Cuba y el gobierno de Trump: retorno al conflicto e implicaciones para la relación triangular con Europa". *Análisis Carolina* 8 (junio 2019).
- Morgenfeld, Leandro. "La agresiva política de Trump hacia Cuba". *Revista de la Red Intercátedras de Historia de América Latina Contemporánea: Segunda Época* 7 (diciembre 2017-diciembre 2018): 157-173.
- Noguera Fernández, Albert. "La constitución cubana de 2019: un análisis crítico". *Revista de derecho político* 105 (2019): 361-396.
- Roy, Joaquín. "Cuba: transición, sucesión, estabilidad, seguridad". *América latina hoy: Revista de ciencias sociales* 52 (2009): 15-39.